



CIRCULAR SAF/008/2014

C. TITULARES, ADMINISTRADORES, PAGADORES Y COORDINADORES DE POSGRADOS DE LAS ENTIDADES ACADÉMICAS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA

Las nuevas disposiciones derivadas de la Reforma Fiscal para el año 2014 señaladas en el Código Fiscal de la Federación, obligan a nuestra Institución a solicitar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en el momento en que se realicen pagos por adquisición de bienes y/o contratación de servicios.

Para cumplir con esta obligación fiscal, es necesario que cada trabajador de la Entidad Académica o Dependencia a su cargo, sin excepción: mandos medios y superiores, académico, administrativo, técnico y manual, confianza, eventual, apoyo y becas, realice las siguientes acciones:

- Solicitar el CFDI que corresponda y requerir su envío del archivo XML al correo personal institucional o en su caso guardarlo en un dispositivo electrónico (por ejemplo USB), **verificando su existencia**.
- Solicitar al proveedor una representación impresa del C.F.D.I.
- Verificar la vigencia del comprobante fiscal en la dirección electrónica del SAT, siguiente: <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>
- Comprobar que el CFDI expedido contenga los requisitos fiscales señalados en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que a continuación se relacionan.
 1. Clave RFC del proveedor o prestador de servicios
 2. Régimen Fiscal
 3. Domicilio de la Sucursal
 4. Folio y sello digital del SAT
 5. Lugar y fecha de expedición
 6. RFC de la UV
 7. Cantidad
 8. Forma de pago
 9. Unidad de medida

10. Clases de bienes o mercancías
11. Descripción del servicio
12. Descripción del uso o goce, y
13. Dependiendo de la actividad los demás requisitos que marca el Artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación. (ver anexos).

- Posterior a su verificación y comprobación de requisitos del CFDI, deberá remitirse al Administrador de su Entidad Académica o Dependencia por el medio electrónico que éste les notifique, preferentemente su cuenta de correo institucional.

Estas medidas deberán ser atendidas a más tardar, el 1 de marzo de 2014 por lo que es de suma importancia informarle a toda la comunidad universitaria que ejerce gasto de la UV.

Esta circular, sus anexos y el procedimiento para la recepción, organización y manejo de los CFDI por parte del Administrador de las Entidades Académicas y Dependencias, se pueden consultar en el portal de la Dirección General de Recursos Financieros:

<http://www.uv.mx/dgrf/inicio/avisos-y-circulares/>

ATENTAMENTE

"LIS DE VERACRUZ: ARTE, CIENCIA, LUZ"
Xalapa, Enríquez, Ver., a 26 de febrero de 2014



M.A. CLEMENTINA GUERRERO GARCÍA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

